



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 1760 DE **G/TBT/N/COL/20/Add.2**

(23 DE DICIEMBRE DE 2004)

Por la cual se prorroga la entrada en vigencia de la Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004.

El Ministro de Minas y Energía en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 070 de 2001 y la Resolución 180398 del 7 de abril de 2004, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Minas y Energía expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, mediante Resolución 180398 del 7 de abril de 2004.

Que según lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 18 0398, el RETIE tendrá una vigencia de tres años contados seis meses después de su publicación en el Diario Oficial.

Que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, fue publicado en el Diario Oficial 45.292 del 27 de junio de 2004.

Que el RETIE dispone que todas las instalaciones eléctricas construidas en Colombia a partir de la entrada en vigencia de dicho Reglamento Técnico deben tener su “Certificado de Conformidad” con el mismo, el cual debe ser expedido por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación o habilitada por la entidad o entidades que el Ministerio de Minas y Energía determine.

Que el Reglamento de Instalaciones Eléctricas – RETIE, dispone que salvo en caso de emergencia, los Operadores de Red no autorizarán la conexión y el funcionamiento de una instalación eléctrica para uso final, si no cuenta con el Certificado de Conformidad.

Que no existen entes acreditados ni habilitados que puedan realizar la inspección de las instalaciones eléctricas con fines de certificar la conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, y por tanto se hace indispensable prorrogar la entrada en vigencia del mismo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se prorroga la entrada en vigencia de la Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004".

Que adicionalmente se observa que el mencionado Reglamento, requiere de algunos ajustes antes de su entrada en vigencia, con el propósito de garantizar su efectiva aplicabilidad.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2005, la fecha de entrada en vigencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, expedido mediante Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004.

PARAGRAFO: Mientras entra en vigencia el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, el Ministerio de Minas y Energía realizará los ajustes necesarios para su debida aplicación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 23 DIC. 2004

LUIS ERNESTO MEJÍA CASTRO
Ministro de Minas y Energía